



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 6701-2005-PA/TC
LIMA
CÉSAR SALVADOR LARA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Santa Cruz, 22 de setiembre de 2005

VISTO

El recurso extraordinario interpuesto por don César Salvador Lara contra la sentencia de la Tercera Sala Civil de La Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 169, su fecha 22 de abril de 2005, que declara improcedente la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que el recurrente interpone acción de amparo contra la Municipalidad Distrital de Miraflores y el asesor de Seguridad Ciudadana, solicitando que se deje sin efecto una Resolución de Alcaldía carente de número, fecha y firma de funcionario, que declara improcedentes el otorgamiento de licencia municipal de funcionamiento provisional y el acta de clausura de fecha 16 de setiembre de 2003. Manifiesta que dichos actos lesionan sus derechos a la libertad de trabajo, de defensa y al debido proceso.
2. Que tanto el juzgado como la sala declaran fundada la excepción de falta de legitimidad para obrar del demandante, alegada por la Municipalidad emplazada, argumentando que la persona a cargo del establecimiento no es la que interpone la demanda de amparo.
3. Que el artículo 39.º del Código Procesal Constitucional señala que “El afectado es la persona legitimada para interponer el proceso de amparo”. De autos se observa que la resolución cuya inaplicabilidad se solicita, obrante a fojas 2, declara improcedente el otorgamiento de licencia municipal de funcionamiento provisional solicitada por Herbert Eduardo Ramos Pérez; por tanto, no se evidencia la existencia concreta de legitimidad para demandar por parte del demandante.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 6701-2005-PA/TC
LIMA
CÉSAR SALVADOR LARA

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGROYEN
LANDA ARROYO

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)